



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – MAYO 2017

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO, 3/5/2017

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 - DECRETOS

Agua de Oro, 16 de mayo de 2017

DECRETO N° 15/2017

VISTO:

Los actos recordatorios de la gesta patriótica del 25 de Mayo de 1810, que esta Administración organiza para el día miércoles 24 de mayo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una fecha constituida en hito histórico para el nacimiento de nuestra Patria, que se celebrará con diversas ceremonias alusivas y con acciones institucionales propicias en esta trascendental ocasión;

Que los mismos contarán con la importante presencia y participación de docentes y alumnos de nuestras escuelas, instituciones públicas, vecinos y autoridades invitadas, refrendando el arraigo popular y tradicional que esta fiesta cívica representa para todos los argentinos;

Que es oportuno entonces declarar de "Interés Municipal" los actos en conmemoración del 25 de Mayo de 1810, homenajeando la gesta de nuestros próceres, y festejando con la participación de toda la comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DECLARAR de "Interés Municipal" los festejos conmemorativos del 25 de Mayo de 1810, que se realizarán el próximo miércoles 24 de mayo a partir de las 9 horas, en espacio público sito en Av. Belgrano 1.260.

Art. 2° - INVITAR a los establecimientos educativos locales, docentes y alumnos, a participar activamente en los actos preparados para la ocasión, y a la comunidad en general, vecinos, instituciones públicas y demás, a asistir a este tradicional festejo patrio.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Pelli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 24 de mayo de 2017

DECRETO N° 16/2017

VISTO:

La inauguración, en el día de la fecha, de un espacio municipal de uso público destinado a plaza y lugar de recreación, en el que se efectuaron trabajos de movimiento de suelos y se instalaron juegos infantiles, aparatos para la salud, mobiliario urbano, iluminación, jardinería, forestación, y otros;

Y CONSIDERANDO:

Que esta inauguración se produce en el marco de la gestión para remodelar y poner en valor espacios públicos, con el objetivo de que se transformen en reconocidos lugares de encuentro comunitario, con actividades sociales y recreativas que favorezcan el bienestar y la calidad de vida de los vecinos;

Que en este proyecto, la Dirección de Turismo y Cultura realizó una encuesta abierta y participativa mediante urnas en edificios públicos, para consultar a la gente el posible nombre que tendría la plaza, y así favorecer el aporte de los vecinos en las iniciativas de las obras que lleva adelante esta gestión;

Que como resultado de este sondeo, los participantes sugirieron por mayoría la denominación de "Parque del Encuentro", un nombre muy apropiado, ya que lleva implícito el espíritu participativo y social que indefectiblemente deben primar en estos espacios urbanos;

Que es oportuno entonces, mediante el presente decreto, nombrar a este espacio con dicha denominación y en carácter de "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, ya que es una facultad exclusiva del Legislativo la designación oficial, según lo establece la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DENOMINAR con el nombre de "PARQUE DEL ENCUENTRO" al espacio público municipal sito en Av. Belgrano 1.260, destinado a plaza de uso público para actividades sociales y recreativas de la comunidad, "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 2° - COMUNICAR el presente al Legislativo Municipal, a fin de la ratificación mediante ordenanza de la denominación dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

2 – RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 8 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 3/2017

VISTO:

El aumento de la cantidad de contratos a terceros, por servicios diversos (choferes de guardia, desmalezamientos y limpiezas, administrativos, etc.), como así también el incremento de las horas extras del Personal Municipal;

El incremento de los gastos en consumos (repuestos, accesorios, áridos, etc.), en algunas obras (plazas públicas y otros espacios), y en otras obligaciones de la Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que estos gastos deben afrontarse con partidas que hoy no son suficientes, por lo que resulta oportuno asignarles más crédito presupuestario;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo Municipal rectificar las partidas de acuerdo a las exigencias de la gestión diaria, según autoriza la Ordenanza General de Presupuesto 2017, N° 891 del 6 de diciembre de 2016;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2017:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 03. 15. Horas Extras	\$ 270.000	\$ 150.000	\$ 420.000
1. 2. 04. Áridos para arreglo de calles	\$ 250.000	\$ 80.000	\$ 330.000
1. 2. 11. Repuestos y accesorios para vehículos	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 200.000
1. 3. 06. 09. Otros servicios no especificados	\$ 270.000	\$ 140.000	\$ 410.000
1. 4. 02. 12. Devoluciones varias	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000
2. 1. 01. 06. Otros muebles o equipamiento sin especificar	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 40.000
2. 2. 02. 02. 05. Mejoramientos y Trabajos en Plazas Públicas	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 320.000
2. 2. 02. 02. 10. Obras y trabajos diversos de dominio público	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 150.000
TOTAL A INCREMENTAR		\$ 720.000	

PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 4.250.000	\$ 150.000	\$ 4.100.000
1. 2. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 20.000
1. 3. 03. 04. Estudios técnicos y proyectos de obras	\$ 250.000	\$ 100.000	\$ 150.000
1. 3. 06. 10. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 42.000	\$ 40.000	\$ 2.000
1. 4. 02. 15. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 100.000	\$ 10.000	\$ 90.000
2. 2. 01. 03. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 180.000
2. 2. 02. 02. 08. Obra Accesibilidad Urbana	\$ 700.000	\$ 220.000	\$ 480.000
TOTAL A DISMINUIR		\$ 720.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 3 del Presupuesto 2017 y no altera su importe total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 47.862.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

Agua de Oro, 18 de mayo de 2017

RESOLUCION SUBSECRETARÍA GENERAL N° 4/2017

VISTO:

La asignación de una nueva tarea al agente municipal Carballo Leonardo A. quien revisa como Maestranza y Servicios Generales Categoría 10, a partir del corriente mes;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de nueva obligación y deber que implica una importante responsabilidad, tal como lo es el control y cuidado general de vehículo a su cargo, incluyendo combustibles, lubricantes, repuestos y mantenimiento operativo necesario al mismo;

Que tal circunstancia amerita incluir en la liquidación de haberes del agente en cuestión, el adicional "Bonificación Especial" en un porcentaje del quince por ciento (15%) del básico de su categoría, situación prevista en el Art. 35 inciso A), apartado 1, del Estatuto del Personal Municipal (Ord. N° 251/85), y su reglamentación, Decreto Reglamentario N° 7/87;

Que esta bonificación será abonada al agente en tanto persista la tarea asignada detallada anteriormente, tal como lo establece la reglamentación citada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° - DISPONER la liquidación al Agente Leonardo A. Carballo, Maestranza y Servicios Generales Categoría 10, del adicional "Bonificación Especial" del quince por ciento (15%) sobre su haber básico a partir de mayo/2017, por su tarea y responsabilidad como encargado de vehículo municipal, conforme dicta el Artículo 35, Inciso A), Apartado 1, del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251/85, y su Decreto Reglamentario N° 7/87.

Art. 2° - NOTIFICAR el presente al interesado, comunicándole que mientras desempeñe la función y responsabilidades asignadas esta bonificación le será abonada, y quedará sin efecto el pago de la misma ante el cambio de tarea que disponga este Ejecutivo Municipal.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO